



Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022

ASUNTO: Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**MTR. RAFAEL GUERRERO ALTAMIRANO
GERENTE DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO
DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio PEP-DG-SAPEP-GCR-3172-2022 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 4 de octubre de 2022, en virtud del cual Pemex Exploración y producción Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la **solicitud de Autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Temo-1EXP** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 10 de agosto de 2022 al 3 de octubre de 2022, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 33, fracción I, tercer párrafo de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta para efectos del trámite de la Solicitud.

Derivado de lo anterior, adjunto a la presente constancia, se remite copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Temo-1EXP, conforme a la cual se deberán llevar a cabo las actividades autorizadas.

Por último, se hace del conocimiento de Pemex Exploración y Producción que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, ello a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.





El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, 17 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

FERNANDO RUIZ NASTA

Anexo: Copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Temo-1EXP.

C.c.p. Dra. Alma América Porres Luna.- Comisionada en suplencia del Comisionado Presidente.

Dr. Néstor Martínez Romero.- Comisionado.

Dr. Héctor Moreira Rodríguez.- Comisionado.

Dr. Rolando Wilfrido de Lassé Cañas.- Titular de la Unidad Jurídica de la CNH.

Ing. David Lozano González.- Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la CNH.

Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado.- Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH.

Ing. Ricardo Basurto Ortiz.- Director General de Autorizaciones de Exploración de la CNH.

Mtra. Rocío Álvarez Flores.- Directora General de Consulta de la CNH.

Lic. Luis Guillermo Alfaro Díaz.- Director General de lo Contencioso de la CNH.

Turno. 10607/2022

Av. Patriotismo 580, Col. Nonoalco, CP. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 4774 6500 www.gob.mx/cnh

